



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

ACTIVACION DEL PROTOCOLO DE ATENCION, REACCION Y COORDINACION ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN CASO DE EXTRAVIO DE MUJERES Y NIÑAS EN CHIAPAS. PROTOCOLO ALBA.

La Fiscalía Contra la Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares, con domicilio en Libramiento Norte Oriente Colonia el Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Código Postal 29049; es la responsable del manejo, tratamiento, uso y protección de los datos personales que se nos proporcionen, los cuales serán protegidos de acuerdo a lo establecido dichos ordenamientos, por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a lo dispuesto por los 5 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normativa que resulten aplicable.

Datos Personales sometidos a tratamiento

En el caso de reportes de Mujeres, Niñas, y Adolescente en calidad de Desaparecidos y no Localizados, que cumplan con los criterios para la Activación del Protocolo ALBA Chiapas; el entrevistador deberá recabar a través de un Formato de Reporte de Personas Desaparecidas, Extraviadas, Ausentes o No Localizadas, los siguientes datos personales a la persona que realiza la denuncia: nombre, RFC, edad, sexo, grupo étnico, domicilio, teléfono, correo electrónico, parentesco con la persona desaparecida, credencial de elector o alguna otra identificación, consentimiento y autorización firmado del uso de la fotografía y datos de la persona no localizada y desaparecida.

De igual manera se recabara a través del reportante datos de la Niña, Adolescente o Mujer desaparecida o no localizada, siendo los siguientes: nombre, edad, género, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, estado civil, grado máximo de estudios, ocupación, número de celular, correo electrónico, Red Social, fecha y hora de la desaparición, lugar donde fue visto por última vez, así mismo datos sensibles como nacionalidad, sexo, religión, idioma o alguna lengua indígena, alguna discapacidad o enfermedades, descripción física (peso, estatura, cara, complexión, color de ojos, tipo y color de cabello, color de piel, tipo de frente, nariz, labios, boca, señas particulares (lunares, manchas, verrugas, cicatrices, tatuajes), descripción de la vestimenta con que fue visto por última vez, si el menor o adolescente se encontraba acompañado o de algún sospechoso, datos



del vehículo donde se trasladaba; preferencias sexuales, datos psicológicos y muestras biológicas; también datos patrimoniales, financieros, académicos, laborales del denunciante y de la tercera persona con previo consentimiento; es decir, de la persona que se encuentra desaparecida o no localizada.

Respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de identificarse en la denuncia, validar su personalidad jurídica, recibir, tramitar y dar seguimiento a los actos de investigación, podrá ser localizado y recibir notificación de las actuaciones, para difusión y búsqueda de la persona desaparecida o no localizada, para fines estadísticos, esclarecimiento de los hechos, y reparación del daño, para informe a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres CONAVIM.

Fundamento Legal para el tratamiento de datos personales

De acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes:

Artículo 6 apartados A, 16 párrafo segundo y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 68 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 80, 81, 82, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 10, 12, 13, 14, 15, 25, 26 78 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; 44, 48 fracción VI y 49 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 5, 71, 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; 19 fracción XXIV 97 Bis, 97 Ter Y 97 Quater del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y el Protocolo ALBA de atención, reacción y coordinación entre autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de extravió de mujeres y niñas; a través de sus servidores públicos será la responsable de los datos personales que nos otorguen para cumplir con esa



función y los tratará solo cuando estos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley.

Transferencia de datos personales

Se hace de conocimiento que la información recabada por el Comité de Protocolo ALBA Chiapas, con la finalidad de Búsqueda y Localización de la Niña, Adolescente o Mujer reportado como Desaparecida; se difunden y comparte las Fichas de búsqueda que contienen la fotografía, datos personales y sensibles, a las autoridades de los tres niveles de gobierno (Estatad, Municipal y Federal); a dependencias por mencionar algunas INM, Delegación de la Fiscalía General de Republica, Guardia Nacional, Secretaria de Transporte, Secretaria de Educación, Redes sociales, Medios de Comunicación y al público en general, con el objetivo de llegar al mayor número de personas en el menor tiempo posible para lograr la pronta localización.

Los datos son transferidos a través de la Ficha de Búsqueda Protocolo Alba a las dependencias de los tres órdenes de gobierno con la finalidad, que las instancias que integran el Comité Interinstitucional realicen acciones de búsqueda dentro de sus dependencias en su jurisdicción.

Una vez que la Comité Técnico Interinstitucional de Protocolo ALBA Chiapas; retire la imagen y los datos personales de la persona desaparecida, ya sea por haber sido localizada o por el hecho de poner en riesgo su integridad, y la ficha aun siga circulando en los medios de comunicación y redes sociales, el Comité Técnico de Protocolo ALBA Chiapas no incurrirá en responsabilidad alguna.

También pudieran transferirse a las autoridades judiciales que lo requieran para la consecución del procedimiento establecido en la norma jurídica, así como a las autoridades administrativas que lo requieran.

Todo ello, con fundamento en los artículos 18 y 22, fracciones VI y X, 66 y 70 fracción de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.



Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

Usted tiene derecho a conocer que datos personales nos han proporcionado, para que los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal cuando este incompleta, sea inexacta, inadecuada o excesiva (Rectificación); que se elimine de nuestros registros o bases de datos cuando se considere que su tratamiento contraviene lo dispuesto por la ley o dejó de ser necesaria para cumplimiento de la finalidad o finalidades de dicha base (Cancelación); así como oponerse al uso de datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, conforme a lo establecido en el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; usted podrá presentarse solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o por medio electrónico, la que deberá contener:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales,
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer algunos de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos



personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea requisito obligatorio.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en las siguientes disposiciones: fracciones V, VI y VII del artículo 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); fracciones VI, VII y IX del artículo 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS); fracciones IV, XII y XIV del artículo 91 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); fracciones VIII, XVI, XXI y XXIII del artículo 121 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPOCHIS). Todo aquel interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de esta Institución, ubicada en Libramiento Norte oriente Num 2010. Col. El Bosque, Primer Piso. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Tel. (961) 6172300 Ext. 17579, enviar un correo electrónico uaip@fge.chiapas.gob.mx o visitar el sitio oficial <https://www.fge.chiapas.gob.mx/Transparencia>. Ahora bien, el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrá interponer recurso de revisión de forma presencial ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Entidad, ubicado en calle 12ª poniente 1104, 29030 Tuxtla Gutiérrez Chiapas, o ante la Unidad de Transparencia ubicada en el domicilio señalado en líneas anteriores, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; dicho recurso debe ser presentado dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la respuesta o ante la negativa una vez que haya transcurrido el plazo previsto para dar respuesta a la solicitud. Quien desee conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir ante la Unidad o enviar un correo electrónico a la dirección uaip@fge.chiapas.gob.mx o comunicarse al 96172300 extensión 17579.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



Medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios de aviso de privacidad.

A través de la página institucional en Internet:
<http://www.fge.chiapas.gob.mx/Transparencia/ProteccionDatosPersonales>
/ y en los estrados de la Fiscalía General del Estado, donde siempre estará a la vista la última versión.

El presente aviso de privacidad fue modificado el 07 de octubre de 2022.

Nombre

y

firma

del

titular:



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO